	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 06/03/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-F002
	FORMATO: ACTA DE COMITÉ	

ACTA Nº	LUGAR	FECHA	HORA DE INICIO	HORA FINAL
244	Alcaldia de Tunja	17-AGOS-23	8:20 A.M.	10:00 A.M.
RESPONSABLE: ING ROBLIN SILVA ESPITIA				

OBJETIVO

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 1641 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2019 CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DEL CENTRO HISTÓRICO Y SU ZONA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2131 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN No. 1710 DE 15 DE JUNIO DE 2017 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA".

ORDEN DEL DÍA

- Verificación asistentes.
- Verificación condiciones forma de pago.
- Verificación por aumento en estampillas, y descuentos actas parciales.
- Ajuste regalias
- Prorroga.
- Proposiciones y/o varios.
- Consolidación compromisos.

CONTENIDO ACTA DE COMITÉ No. 244

En la alcaldia de Tunja se reunen delegados de contratación, supervisión, interventoría. contratista de obra y demás personas que firman la presente acta.

Para el inicio del presente comité, se verifica las condiciones en la forma de pago, y porcentaje de pago para la liquidación, conforme a ~~la~~ solicitud formal por parte del contratista de obra, y el cual de igual forma fue viabilizado por la interventoría, mediante oficio TU-INT-7640-2019-297. por lo anterior la supervisión realizará el estudio previo, para la presentación a contratación.

Entre otros aspectos se expone la necesidad de suscribir una prorroga al contrato de obra. con el fin de garantizar la ejecución a cabalidad de cada una de las obras civiles, junto con el tramite requerido ante regalias, por la ejecución de un balance de cantidades, conforme a las condiciones actuales del proyecto.

Por otra parte el contratista de obra expone la necesidad de reajustar al proyecto, algunos precios unitarios, en los cuales se evidencia desequilibrio economico, dado a la permanencia y/o duración del proyecto por condiciones ajenas al contratista, junto la inflación, entre otros aspectos. Por lo cual se expone que dicho aspecto expuesto por el contratista de obra, deberá ser debidamente soportado y justificado, y presentado en primera instancia a la interventoría, para su respectiva revisión y verificación de la pertinencia de la misma.

De igual forma se trata el aspecto inherente al aumento, de los descuentos en actas parciales del contrato de obra e interventoria, dado al incremento de descuentos por as estampillas del municipio, para lo cual y dado a su complejidad, la supervisión exhorta que organizacional misca interna con contratación y hacienda para dar un pronunciamiento al respecto.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS ACTA DE COMITÉ No. 2144

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA LIMITE DE EJECUCIÓN
Solicitud prorroga debidamen soportada	contratista	17/Ago/23.
Presentación, solicitud y soportes en cuanto a lo expuesto por temas de incrementos de materiales, inflación entre otros.	Contratista	4/sep/23.
Pronunciamiento respecto a descuentos, en actos parciales.	• Supervisión • Contratación	Conforme a comité interno
• Entrega de modificación de cantidades, a interventoria • Revisión documentos interventoria	• Contratista • Interventoria	22/Ago/23 5 días habiles
• Elaboración estudio previo modificación forma de pago.	• Supervisión	Conforme a presentación documento prorroga

FIRMA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ Nº 244

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
JUAN CARLOS CRUZ M	DIRECTOR U.E.C.C.E. Cel: 3138446973	
Alexis Fabian Gonzalez T.	Interventor i14 Cel: 3214345133	
Joanna Forero Forero	Asesora Idca Ext UEC. Cel: 3103128558	
RONALD CADENA A	Director Planeacion Cel: 3005190945	
ABIEL CASTILLO	Cons. Saga Chavez Cel: 3142557565	
Elsa Lopez	Saga Cruz Cel: 3123718784	
Harold Gil Castillo	DAPT Alcaldía Supervisor Cel: 3165376319	

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 06/03/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-F002
	FORMATO: ACTA DE COMITÉ	

FIRMA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ No. 244

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
FRANCISCO CARPES	DAPT SUPERVI. CONTRAT.	
	Cel: 3178752563	
Deisy Alejandra Ulloa Rodriguez	APA Contratista	
	Cel: 3229467196	
	Cel:	
	Cel:	
	Cel:	
	Cel:	
	Cel:	

Tunja, agosto 02 de 2023.

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Ing. RONALD ZAMIR CADENA ÀVILA
Supervisor contrato No. 1640 de 2019
Ciudad

INGENIERO:
ARIEL ROLANDO CASTILLO CÁRDENAS
R/L CONSORCIO SAGA CHÁVEZ CENTRO HISTÓRICO 2019
CONTRATISTA DE OBRA
Ciudad

TU-INT- 1640-2019-297

Ref. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1641 CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DEL CENTRO HISTÓRICO Y SU ZONA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2131 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN No. 1710 DE 15 DE JUNIO DE 2017 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA".

Asunto: PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A SOLICITUD MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1641.

Cordial saludo,

Mediante la presente en calidad de Representante Legal y director de interventoría de la UNIÓN TEMPORAL ESPACIO URBANO y dentro del marco del contrato de interventoría No.1640, me permito indicar que el CONSORCIO SAGA-CHAVEZ-CENTRO HISTÓRICO 2019 mediante oficio OF-351-SUP Y OF-352-SUP, presentó requerimiento de SOLICITUD MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO, el cual se encuentra descrito en el numeral 3 de la Cláusula 8 del contrato de referencia respecto a la FORMA DE PAGO.

Para lo cual se acude al principio contenido en el art. 32 de la ley 80 de 1993, de la autonomía de la voluntad de las partes; por lo cual solicita respetuosamente se modifiquen los numerales 2 y 3 de dicho artículo, señalando que se podrán pagar hasta en un 95% de las actas parciales de avance y el 5% restante, se cancelará como último pago, una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato 1641 de 2019 tiene como objeto: "ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DEL CENTRO HISTÓRICO Y SU ZONA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2131 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN No. 1710 DE 15 DE JUNIO DE 2017 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA", y este tenía un plazo inicial de 9 meses y 20 días y por un valor inicial de $ 5.718.321.453 (Cinco mil setecientos dieciocho millones tres cientos veinte un mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos). Sin embargo una vez revisado el proyecto,

surgieron ajustes donde se incluyeron ajustes a diseños e inclusión de nuevas actividades y revisión de cantidades, por lo cual se hizo necesario la suscripción de dos actas de modificación de cantidades, la primera suscrita el 07 de julio de 2021 y la segunda suscrita el 16 de septiembre de 2022, la cual incluyó adición de recursos por un valor de $ 2.859.1 32.090,87 y un ajuste de 0,26 centavos para un valor total del contrato de $ 8.577.453.244, 13 (Ocho Mil Quinientos Setenta Y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Tres Mil Doscientos Cuarenta Y Cuatro pesos Con Trece centavos).

De igual forma se hace referencia a los diferentes imprevistos que se han presentado en el desarrollo del proyecto y los cuales en diferentes ocasiones han sido ajenos al contratista de obra, y por lo cual se ha hecho necesario la suscripción de 4 prórrogas y la suscripción de 4 suspensiones conforme a los diferentes considerandos estipulados en cada una de estas actas, aspecto que a la fecha ha conllevado que el proyecto a la fecha cuento con 956 días de ejecución contractual, 411 días en suspensión; aspecto que de igual forma ha sido expuesto por parte del contratista de obra a la supervisión como la interventoría y por lo cual el contratista de obra expone cargas financieras adicionales a las inicialmente contempladas y por lo cual a la fecha y con el único propósito de dar cumplimiento dentro del plazo contractual a la ejecución de las adecuaciones civiles restantes del proyecto se realiza el presente requerimiento.

Por lo anterior y una vez revisada dicha solicitud, la presente interventoría se permite viabilizar y poner en consideración la aprobación del ajuste solicitado por el CONSORCIO SAGA-CHÁVEZ-CENTRO HISTÓRICO 2019 respecto a la modificación de los numerales 2 y 3 de la cláusula 8 del contrato de obra No. 1641 de 2019.

Finalmente es de exponer al CONSORCIO SAGA-CHÁVEZ-CENTRO HISTÓRICO 2019, que, pese al requerimiento realizado, la presente interventoría continuará con el permanente seguimiento y control del cronograma de la obra actualizado, con el fin de que el proyecto se lleve a cabo en el plazo pactado, dado a que este no estará sujeto a la aprobación de la solicitud presentada.

Agradezco la atención prestada para conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

UNIÓN TEMPORAL ESPACIO URBANO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
R/L ING. ROBLIN SILVA ESPITIA

Anexo:
OF-351-SUP
OF-352-SUP

Tunja, 02 de agosto de 2023.

OF-352-SUP

SEÑORES:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION TERRITORIAL
RONALD ZAMIR CADENA AVILA
Director Departamento Administrativo de Planeación Territorial.
SUPERVISIÓN
Tunja-Boyacá

UNION TEMPORAL ESPACIO URBANO
ING ROBLIN SILVA E.
INTERVENTORÍA
Tunja-Boyacá

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA N° 1641 del 07 de octubre de 2019.

ASUNTO: REITERACIÓN SOLICITUD MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO

Reciban un cordial y respetuoso saludo.

Ariel Rolando Castillo Cárdenas, en mi calidad de representante legal del Consorcio SAGA-CHAVEZ-CENTRO HISTÓRICO 2019 con Nit. 901328485-6, doy recibido de la respuesta emitida por la Unidad Especial de contratación del municipio de Tunja.



JEFFER IGNACIO ALVAREZ RODRIGUEZ <arq.t702jeffer@gmail.com> 28 jul 2023, 12:52 (hace 5 días)
para Unidad, infraestructura, mi

Reciba un cordial saludo

Dando respuesta a la solicitud de la presente petición según el manual de contratación "*DECRETO Nº 0606 DEL 2022 "10 DE NOVIEMBRE DE 2022,*" dice textualmente

3.2 MODIFICACIONES CONTRACTUALES: "***Si la solicitud de modificación es requerida por el Contratista, el Supervisor debe presentar el respectivo aval a la solicitud en el mismo formato establecido por la entidad además se debe presentar una justificación clara y precisa que indique las razones o fundamentos que sustentan su procedencia lo que se refleja en el formato de estudio previo de modificaciones***" este proceso lo diligencia el supervisor y posterior al trámite se designa al área de contratación para su respectiva revisión y viabilidad.

Gracias por su atencion y quedo atento a sus comentarios

Att: Arq. Jeffer Alvarez
Profesional Universitario
Unidad Especial De Contratación Estatal

El mar, 25 jul 2023 a las 8:08, Unidad Especial de Contratación Estatal (<contratacionestatal@tunja.gov.co>) escribió:
> Buenos días:
>
> Para información y trámite.
>
> Gracias.

Con base en la respuesta entregada, nuevamente realizamos el reenvío de esta solicitud para que tanto interventoría como supervisión, puedan analizar la petición y pueda ser viabilizada.

Se ha entregado el oficio 351 , con el fin de solicitar de manera comedida y respetuosa, la modificación del numeral 3 de la Cláusula 8 del contrato DE LA FORMA DE PAGO.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

El municipio de Tunja cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

1) El treinta por ciento (30%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, previo perfeccionamiento del mismo, la aprobación de la Garantía única pactada y la constitución de un patrimonio autónomo irrevocable, de acuerdo a lo establecido al final del presente capitulo.

2) Hasta el noventa por ciento (90%) se cancelará de acuerdo a las actas de recibo parcial de las obras aprobadas por el interventor, que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida (informes y seguridad social).

3) El diez por ciento (10%) restante se cancelará en el último pago una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

Se le solicita, que acudiendo al principio contenido en el art. 32 de la ley 80 de 1993, de la autonomía de la voluntad de las partes, se modifiquen los numerales 2 y 3 de dicho artículo, señalando que se podrán pagar hasta en un 95% de las actas parciales de avance y el 5% restante, se cancelará como último pago, una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

Lo anterior, basado en lo siguiente:

El contrato 1641 de 2019 tiene como objeto: “ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DEL CENTRO HISTÓRICO Y SU ZONA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERAMINISTRATIVO No. 2131 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN No. 1710 DE 15 DE JUNIO DE 2017 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA”, tenía un plazo inicial de 9 meses y 20 días y por un valor inicial de $ 5.718.321.453 (Cinco mil setecientos dieciocho millones tres cientos veinte un mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos)

Una vez revisado el proyecto, surgieron ajustes donde se incluyeron ajustes a diseños e inclusión de nuevas actividades y revisión de cantidades. Que de estas revisiones surgieron dos actas de modificación de cantidades, la primera suscrita el 07 de julio de 2021 y la segunda suscrita el 16 de septiembre de 2022, la cual incluyó adición de recursos por un valor de $ 2.859.1 32.090,87 y un ajuste de 0,26 centavos para un valor total del contrato de $ 8.577.453.244, 13 (Ocho Mil Quinientos Setenta Y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Tres Mil Doscientos Cuarenta Y Cuatro pesos Con Trece centavos).

Este contrato ha tenido cantidades de sucesos e imprevistos ajenos al contratista, básicamente por la intervención de las empresas de servicios públicos y de alcantarillado, así como las intervenciones de las empresas prestadoras de telecomunicaciones, estas intervenciones no fueron proyectadas inicialmente sin embargo, cada una de las empresas ha tomado la decisión de realizar la renovación de sus redes, una vez el Consorcio inicia cada tramo de vía.

Esta situación generó afectaciones al tiempo de ejecución e imprevistos de los cuales han surgido la suscripción de 4 prórrogas y la suscripción de 4 suspensiones y en cada uno de los considerandos en los cuales se han basado estos ajustes de tiempos, las causas han sido ajenas a la responsabilidad del Consorcio Saga Chávez Centro Histórico 2019, llevando hasta la fecha 956 días de ejecución contractual, 411 días en suspensión y 1351 de permanencia del Consorcio en obra.

Estas variaciones en el tiempo, han salido de limites previstos y han generado afectaciones al rendimiento de cada frente de trabajo y por ende a las proyecciones financieras del proyecto. Durante el desarrollo del proyecto, resultó imposible el cumplimiento y seguimiento de la programación, pues cada vez que se realizaban ajustes a la programación, surgía un nuevo imprevisto que alteraba su cumplimiento y de esta manera fueron afectados los cobros de las respectivas actividades.

Se contaba con un plazo previsto para la realización del proyecto, el cual inicialmente fue de 9 meses y 20 días que, sumado al plazo de ejecución de las actividades adicionales, ascendió a 15 meses. Cualquier empresa, proyecta sus costos para cumplir con su objeto dentro del plazo previsto, esto con el fin de garantizar, en primer lugar, el cumplimiento del objeto del contrato y, en segundo lugar, la obtención de la utilidad esperada. Cualquier variación o extensión al plazo inicialmente proyectado, rompe el equilibrio que cualquier empresa proyecta. Si la extensión del plazo inicialmente proyectado, ha surgido por causas de la empresa contratista, la responsabilidad será absolutamente de esta.

Lo anterior se debe traer a colación, pues efectivamente, es lo que ha sucedido dentro de la ejecución de este proyecto. La extensión del tiempo se ha dado por los ya nombrados imprevistos, los cuales han sido ajenos a la responsabilidad del Consorcio Saga Chávez, pero si han sido generadores de afectaciones económicas al consorcio, reflejadas en el aumento de precios de materiales, insumos, combustibles, transportes, alquiler de maquinaria, servicios de vigilancia y costos de servicios públicos, mayores pagos por concepto de mano de obra y mayores pagos de salarios a profesionales, así como mayores pagos en la permanencia de obra.

Tanto la supervisión como la interventoría, han conocido de los inconvenientes que se han tenido en la ejecución de este contrato, los cuales como se indicó no han sido imputables al contratista, sin embargo, nos ha correspondido asumir cargas financieras adicionales con el único propósito de cumplir dentro del plazo pactado con el objeto contractual, por lo que se apela a la consideración del municipio como entidad contratante, acudiendo a la autonomía de la voluntad de las partes, la posibilidad de común acuerdo de modificar los numerales 2 y 3 de la cláusula 8 de la cláusula contractual.

Por lo anterior, solicito se realicen los trámites necesarios para poder dar viabilidad a esta solicitud.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

CONTRATISTA: CONSORCIO SAGA-CHAVEZ-CENTRO HISTÓRICO 2019
R/L ARIEL ROLANDO CASTILLO CÁRDENAS
Tel: 314 255 75 65

Gmail

Unión Temporal Espacio Urbano <ut.espaciourbano@gmail.com>

Cordial Saludo Reiteración Solicitud Modificación a Clausula del Contrato

1 mensaje

ariel castillo <consorciosagachavez@gmail.com> 2 de agosto de 2023, 11:50
Para: Unión Temporal Espacio Urbano <ut.espaciourbano@gmail.com>, planbicentenario <planbicentenario@tunja.gov.co>

SEÑORES:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
RONALD ZAMIR CADENA AVILA
Director Departamento Administrativo de Planeación Territorial.
SUPERVISIÓN
Tunja-Boyacá

UNIÓN TEMPORAL ESPACIO URBANO
ING ROBLIN SILVA E.
INTERVENTORÍA
Tunja-Boyacá

Reciban un cordial y respetuoso saludo, enviamos adjunto oficio 352, dentro del cual solicitamos su aval para poder realizar la modificación a la Cláusula 8 del contrato de obra 1641 de 2019. Dentro de la cual, solicitamos sea posible modificar la forma de pago, siempre en pro de poder dar una óptima terminación al contrato ya citado.
esta solicitud es dirigida a ustedes teniendo en cuenta los lineamientos de la Unidad de Contratación, entregados al consorcio mediante correo allegado el 28 de julio de 2023.
Agradecemos su importante atención
--

CONSORCIO SAGA CHÁVEZ CENTRO HISTÓRICO 2019
NIT 901.328.485-6
R/L ARIEL ROLANDO CASTILLO CÁRDENAS
314 255 75 65 - 312 371 87 84

352 OFICIO_SOLICITUD MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO.pdf
293K

Tunja, 25 de julio de 2023.

OF-351-SUP

Señores:
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS
DR JUAN CARLOS CRUZ MARTINEZ
Secretario
La Ciudad.-

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA N° 1641 del 07 de octubre de 2019.

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO

Se dirige a ustedes, Ariel Rolando Castillo Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.186.038 expedida en Sogamoso, en mi calidad de representante legal del Consorcio SAGA-CHAVEZ-CENTRO HISTÓRICO 2019 con Nit. 901328485-6, domiciliado en la calle 30 N° 11-45 de la ciudad de Tunja, con el fin de solicitar de manera comedida y respetuosa, la modificación del numeral 3 de la Cláusula 8 del contrato DE LA FORMA DE PAGO.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

El municipio de Tunja cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

1) El treinta por ciento (30%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, previo perfeccionamiento del mismo, la aprobación de la Garantía única pactada y la constitución de un patrimonio autónomo irrevocable, de acuerdo a lo establecido al final del presente capitulo.

2) Hasta el noventa por ciento (90%) se cancelará de acuerdo a las actas de recibo parcial de las obras aprobadas por el interventor, que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida (informes y seguridad social).

3) El diez por ciento (10%) restante se cancelará en el último pago una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

Se le solicita, que acudiendo al principio contenido en el art. 32 de la ley 80 de 1993, de la autonomía de la voluntad de las partes, se modifiquen los numerales 2 y 3 de dicho artículo, señalando que se podrán pagar hasta en un 95% de las actas parciales de avance y el 5% restante, se cancelará como último pago, una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

Lo anterior, por lo siguiente:

El contrato 1641 de 2019 tiene como objeto: “ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DEL CENTRO HISTÓRICO Y SU ZONA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERAMINISTRATIVO No. 2131 DE 2019 SUSCRITO

ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN No. 1710 DE 15 DE JUNIO DE 2017 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA", tenía un plazo inicial de 9 meses y 20 días y por un valor inicial de $ 5.718.321.453 (Cinco mil setecientos dieciocho millones tres cientos veinte un mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos)

Una vez revisado el proyecto, surgieron ajustes donde se incluyeron ajustes a diseños e inclusión de nuevas actividades y revisión de cantidades. Que de estas revisiones surgieron dos actas de modificación de cantidades, la primera suscrita el 07 de julio de 2021 y la segunda suscrita el 16 de septiembre de 2022, la cual incluyó adición de recursos por un valor de $ 2.859.1 32.090,87 y un ajuste de 0,26 centavos para un valor total del contrato de $ 8.577.453.244, 13 (Ocho Mil Quinientos Setenta Y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Tres Mil Doscientos Cuarenta Y Cuatro pesos Con Trece centavos).

Este contrato ha tenido cantidades de sucesos e imprevistos ajenos al contratista, de los cuales han surgido la suscripción de 4 prórrogas y la suscripción de 4 suspensiones y en cada uno de los considerandos en los cuales se han basado estos ajustes de tiempos, las causas han sido ajenas a la responsabilidad del Consorcio Saga Chávez Centro Histórico 2019, llevando hasta la fecha 956 días de ejecución contractual, 411 días en suspensión y 1351 de permanencia del Consorcio en obra.

Tanto la supervisión como la interventoría, han conocido de los inconvenientes que se han tenido en la ejecución de este contrato, los cuales como se indicó no han sido imputables al contratista, sin embargo, nos ha correspondido asumir cargas financieras adicionales con el único propósito de cumplir dentro del plazo pactado con el objeto contractual, por lo que se apela a la consideración del municipio como entidad contratante, acudiendo a la autonomía de la voluntad de las partes, la posibilidad de común acuerdo de modificar los numerales 2 y 3 de la cláusula 8 de la clausula contractual.

Atentamente,

CONTRATISTA: CONSORCIO SAGA-CHAVEZ-CENTRO HISTÓRICO 2019
R/L ARIEL ROLANDO CASTILLO CÁRDENAS
Tel: 314 255 75 65

Con Copia:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION TERRITORIAL
RONALD ZAMIR CADENA AVILA
Director Departamento Administrativo de Planeación Territorial.
SUPERVISIÓN
Tunja-Boyacá

UNION TEMPORAL ESPACIO URBANO
ING ROBLIN SILVA E.
INTERVENTORÍA
Tunja-Boyacá

Gmail

Unión Temporal Espacio Urbano <ut.espaciourbano@gmail.com>

SOLICITUD MODIFICACION CLAUSULA FORMA DE PAGO

ariel castillo <consorciosagachavez@gmail.com> 25 de julio de 2023, 8:03
Para: SECRETARIA CONTRATACION <Contratacion@tunja.gov.co>
Cc: Unión Temporal Espacio Urbano <ut.espaciourbano@gmail.com>, planbicentenario <planbicentenario@tunja.gov.co>

Reciban un cordial saludo.
Teniendo en cuenta las condiciones actuales del contrato de obra 1641 de 2019, envio solicitud especial para la modificación de una clausula del contrato en mención.
Espero sus comentarios y su positiva respuesta agradeciendo de antemano su valiosa atención.

--

CONSORCIO SAGA CHÁVEZ CENTRO HISTÓRICO 2019
NIT 901.328.485-6
R/L ARIEL ROLANDO CASTILLO CÁRDENAS
314 255 75 65 - 312 371 87 84

351 OFICIO_SOLICITUD_CAMBIO_DE_FORMA_DE_PAGO.pdf
394K